

Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre participa á este Centro que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con arreglo á la facultad que le confiere el art. 23 de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903, ha concertado el pago, mediante un tanto alzado, del franqueo para la circulación de su publicación por el correo entre distintas poblaciones del Reino, con las siguientes Empresas periodísticas:

Revista Parroquial y *El Panadero Español*, de esta corte, y *El Eco de Castilla*, de Palencia.

También manifiesta la referida Representación que lo han renovado:

El Fusil, *El Magisterio Español*, *Razón y Fe*, *Madrid Científico*, *Por esos Mundos* y *La Ultima Moda*, de esta corte; *Boletín Oficial* y *Diario de Burgos*; *León de España*, de León; *El Noticiero Gallego*, de Pontevedra; *Boletín Oficial*, de Cádiz; *El Faro del Magisterio*, de Alicante; *Boletín de la Academia general de Enseñanza*, *La Tribuna* y *Diario de la Mancha*, de Ciudad Real; *Boletín Oficial*, de Segovia; *El Cronista* y *Boletín Oficial*, de Málaga; *Gaceta del Sur* y *El Noticiero Granadino*, de Granada; *El Tiempo* y *El Liberal*, de Murcia; *El Avisador Numantino*, de Soria; *El Correo Gallego*, del Ferrol; *La Actualidad* y *La Montaña de San José*, de Barcelona; *El Porvenir*, de Valladolid; *Boletín Oficial*, del Arzobispado de Santiago; *El Adalid*, de Torrelavega; *La Atalaya*, de Santander; *El Promotor de la Devoción á la Sagrada Familia*, de Palencia; *El Adelanto*, de Salamanca; *El Cruzado Aragonés*, de Barbastro; *El Defensor de Albacete*; *Boletín Oficial*, de Lérida, y *Boletín Oficial de la Cámara Agrícola de Ampurdán*, de Figueras.

Lo que comunico á todas las oficinas de Correos para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 17 de Marzo de 1911.—*El Director general*, SAGASTA.

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director

general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Logroño, un peatón conductor de la correspondencia de Calahorra á Autol, con la retribución de 450 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Logroño, el cartero de Autol, con obligación de recoger en Quel, con la retribución de 365 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Segovia, un peatón conductor de la correspondencia de Carbonero el Mayor á la estación férrea de Yanguas, con la retribución de 365 pesetas anuales.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien, con esta fecha, aumentar á 600 pesetas anuales la retribución de 450 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Palencia el peatón conductor de la correspondencia de Villada á su estación férrea.

Dios guarde á V. muchos años.—

Madrid 8 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Oviedo, una cartería en Espinedo de Lena, Parroquia de Jomezana (San Pedro), Ayuntamiento de Lena, con la retribución de 5 céntimos por carta entregada á domicilio.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien, con esta fecha, rebajar á 150 pesetas anuales la retribución de 200 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Segovia el cartero de Carbonero el Mayor, el cual dejará en lo sucesivo de recoger y entregar al paso de la conducción de Segovia á Valladolid, quedando limitado su servicio al de la localidad.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Cáceres, una cartería en Pedroso, con obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción, con la retribución de 150 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Cáceres, un peatón conductor de la correspondencia de Cañaveral á Arco y Portezuelo, repartiendo á domicilio en estos dos últimos pueblos, con la retribución de 350 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Cáceres, el peatón conductor de la correspondencia de Cañaveral á Arco, con la retribución de 250 pesetas anuales.

Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Cáceres, el peatón conductor de la correspondencia de Cañaveral á Pedroso, con la retribución de 250 pesetas anuales.

Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director

general ha tenido á bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Cáceres, la cartería de Portezuelo, con obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de la estación de Cañaveral á Coria, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Madrid 16 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Para la mejor transmisión de órdenes de esta Dirección general á nuestras oficinas de Correos del Norte de Africa por mediación reglamentaria de sus Administraciones principales y para la más directa inspección y vigilancia del servicio de aquéllas, teniendo en cuenta los medios actuales de comunicación con las mismas,

Se ha dispuesto por Real orden de esta fecha que las Estafetas de Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera, Alhucemas y Chafarinas, dependan en lo sucesivo de la Administración principal de Málaga; que la Estafeta de Ceuta esté bajo la autoridad inmediata de la Administración principal de Cádiz, y que sólo queden como de la jurisdicción de la situada por nuestro país en Tánger las oficinas españolas del imperio de Marruecos.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se dispone lo siguiente:

1.^o Que se suprime la conducción del correo de Vitoria á Durango, la cual se halla contratada en 900 pesetas al año.

2.^o Que se establezca un peatón

conductor de la correspondencia de Durango (Vizcaya) á Izurza y Mañaria (5 kilómetros), con el haber anual de 400 pesetas.

3.^o Que el cartero de Urbina (Alava), retribuido sólo con el derecho de distribución de correspondencia á domicilio, tenga en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril, percibiendo el sueldo de 150 pesetas anuales.

4.^o Que, de modo análogo, el cartero de Villarreal (Alava), cuyo sueldo es de 150 pesetas, recoja y entregue en la estación de ferrocarril del mismo pueblo, y que su retribución anual se eleve á 200, y

5.^o Que el cartero de Ochandiano (Vizcaya) recoja y entregue en lo sucesivo en Villarreal (Alava). Percibirá 400 pesetas anuales en vez de las 100 que tiene asignadas.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien con esta fecha, aumentar á 500 pesetas anuales la retribución de 200 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Oviedo el cartero de las Arriendas (Parres), continuando con la misma obligación de recoger y entregar en su estación férrea.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Barcelona, una cartería en El Canyet

(Ayuntamiento de Badalona), con la obligación de recoger y entregar en Badalona (1.600 metros), con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 17 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Segovia, el peatón conductor de la correspondencia de San Miguel de Neguera á Villar de Sobrepeña, con la retribución de 200 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 17 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha en la provincia de Segovia, una cartería en Villar de Sobrepeña, con obligación de recoger y entregar en Consuegra, con la retribución de 200 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 17 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer con esta fecha, en la provincia de Toledo, que el peatón conductor de la correspondencia de Real de San Vicente á Pelahustán vaya en lo sucesivo de Nombela á Pelahustán, continuando con la retribución de 400 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—

Madrid 17 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Pontevedra, una cartería en Santiago de Estás (parroquia del Ayuntamiento de Tomiño), con obligación de servir á la de San Martín de Figueiro con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 17 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

Anuncios.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 9.^o*—Desechadas las proposiciones presentadas al último concurso celebrado ante el Administrador de Correos de Valdepeñas para arriendo de local á donde poder trasladar aquella Estafeta, con fecha de hoy se ha autorizado por el Ilmo. Sr. Director general del Ramo la convocatoria de nuevo concurso, con carácter urgente, en la misma localidad, al objeto indicado. Las proposiciones en papel sellado de la clase undécima, con los planos ó croquis acotados de los locales que se ofrezcan, podrán presentarse durante los diez días siguientes al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, hasta las cinco de la tarde del último en la Administración de Correos de Valdepeñas, en donde, lo mismo que en la Principal, pueden las personas que lo deseen informarse de las bases del concurso.

Madrid 15 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—Negociado 9.^o*—Declarado desierto el primer concurso celebrado ante el Administrador de Correos de Villena, para arriendo de local adonde poder trasladar aquella Estafeta, con fecha de hoy se ha autorizado por el ilustrísimo señor Director general del Ramo la convocatoria de un nuevo concurso, en la misma localidad, al objeto indicado. Las proposiciones en papel sellado de la clase undécima, con los planos ó croquis acotados de los locales que se ofrezcan, podrán presentarse durante los treinta días siguientes al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante, hasta las cinco de la tarde del último, en la Administración de Correos de Villena, en donde, lo mismo que en la Principal, pueden las personas que lo deseen informarse de las bases del concurso.

Madrid 17 de Marzo de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Subastas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca á subasta pública para adjudicar con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, el suministro al Estado de 14.544.000 ejemplares de impresos, 8.250 libros talonarios y 275.000 etiquetas, con destino al servicio de Correos. Dicha subasta tendrá lugar á las once horas del día 29 de Abril próximo, en el local de la calle de Carretas, núm. 10, de esta corte, en que está instalada la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones con sujeción á las cuales se procederá á la subasta y subsiguiente contrata del suministro al Estado con destino al servicio de Correos, de 14.544.000 ejemplares de impresos, 8.250 libros talonarios y 275.000 etiquetas para paquetes postales, cuyos modelos y número de ejemplares de cada uno á continuación se detallan:

Primera. El número de unades de cada modelo que comprenderá el suministro es el siguiente: